



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07689541- -GDEBA-DPHMSALGP Legítimo Abono Fundación Zambrano Cirugía Ocular

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-07689541-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura C N° 1001-00007715, previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00000933, a favor de la FUNDACION ZAMBRANO, correspondiente a prestaciones oftalmológicas, durante el mes de Octubre de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°27, la Dirección Provincial de Hospitales informa que: *“...Las prestaciones con el mencionado proveedor venían contratándose mediante convenios desde al año 2011, aproximadamente, venciendo el último de ellos el 31/12/2019 (EX-2018-30561073-GDEBADPHMSALGP), habiendo operado la prórroga automática hasta el 31/03/2020 (EX-2019-36121830- -GDEBA-DPHMSALGP)...En cuanto a la justificación del precio de las prestaciones, que debe ser adecuado a los vigentes en el mercado, tal como exige el artículo 4 del Decreto 523/18 citado, se tuvo en cuenta los valores al 01/09/2019 que surgen de la primer solicitud de redeterminación de precios efectuada por la prestadora - en el marco de lo previsto en el convenio 2019 - los cuales han sido detallados en el Informe de la Contaduría General de la Provincia (IF-2020-00145781-GDEBA-DCYCPCGP), en el marco del expediente EX-2019-36435447- -GDEBA-MECGP (ver orden 26)...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura, nota de crédito y la respectiva auditoría médica;

Que a orden N°29 ha tomado conocimiento el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°35, N°45 y N°51, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°59/62, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°68, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura C N° 1001-00007715, previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00000933, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 44/100 (\$ 1.479.667,44) a favor de la FUNDACION ZAMBRANO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 100100007715, previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00000933, a favor de la FUNDACION ZAMBRANO (CUIT N° 30-64006989-5), por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 44/100 (\$ 1.479.667,44), correspondiente a prestaciones oftalmológicas, durante el mes de Octubre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.